



Municipalidad  
de San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-MSI-2006**

**SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2006**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**VISTO**, En Sesión ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 014-2006-CAJ /MSI de fecha 14 de febrero del 2006 expedido por la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2004-MSI del 16 de noviembre de 2004, se aceptó la donación efectuada por el distrito de Chao Yang, de la ciudad de Beijing de la República Popular China, consistente en una obra de arte denominada "Amistad Eterna", valorizada en US\$ 17,000 dólares americanos;

Que, dentro de las políticas de hermanamiento de esta corporación edil, se ha previsto realizar la donación de una escultura a favor del citado distrito de la República Popular China;

Que, mediante Acta N° 004 de fecha 10 de Febrero de 2006, el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad, recomienda la Baja y posterior Donación de un Candelabro Ayacuchano con código patrimonial N° 39.64.2800.00001 fabricado en hojalata de 3.85 de altura x 3.00 mts. de ancho, valorizado en S/.12, 500 ( DOCE MIL QUINIENTOS y 00/100 nuevos soles), a favor del distrito de Chao Yang de la ciudad de Beijing de la República Popular China;

Que, asimismo en el mencionado informe indica que para el traslado del Candelabro del Puerto de Shangai a Beijing, al distrito de Chao Yang, la Municipalidad de San Isidro, asumirá el costo de hasta US\$ 3,000 (TRES MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; y,





Municipalidad  
de San Isidro

A.C. N° 016-MSI-2006

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** Dar de Baja y posteriormente la Donación del Candelabro Ayacuchano con código patrimonial N° 39.64.2800.00001 fabricado en hojalata de 3.85 de altura x 3.00 metros de ancho, valorizado en S/. 12, 500 (DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del distrito de Chao Yang, en la ciudad de Beijing de la República Popular China.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el gasto que demande el traslado del citado Candelabro desde el Puerto de Shanghai a la ciudad de Chao Yang, en la ciudad de Beijing de la República Popular China, el mismo que asciende a un monto de hasta US\$ 3,000 (TRES MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, Gerencia de Finanzas, establecer las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE



ROSA ALVA LEON  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (e)